



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Causante	María Leonor Forero Guerrero
Interesados	Alirio Infante Bermúdez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00179-00
Providencia	Auto sustanciación # 454
Decisión	Avoca conocimiento

Dando cumplimiento a lo ordenado por el honorable Tribunal Superior de Cundinamarca, sala civil - familia, en providencia del 12 de febrero de 2021, se hace necesario señalar fecha para alegaciones y fallo, de conformidad con lo señalado en el artículo 107 numeral 1 inciso 4 del código general del proceso.

En consecuencia, para la práctica de la misma, se señala el día **catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve (09:00) a.m.** Diligencia en la cual se escucharán las alegaciones y se proferirá la decisión de fondo, audiencia que se llevará a cabo por medio virtual con la aplicación LIFE SIZE, por lo cual los sujetos procesales deberán estar atentos a la citación para la conexión virtual. Por secretaría agéndese la misma.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Cundinamarca - Girardot

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a0897eaeaba0626e844ef8cd04a1f96ca347bb0d50f582e5f366da076fe387**
Documento generado en 05/08/2021 05:27:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>